

**RESOLUCIÓN N°: 167/2021 (CIENTO SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTIUNO).**  
**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES, DENTRO DE LO QUE MANDA NUESTRA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA 54/2011. -----**

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Peralta, en la cual menciona el artículo 30 de la Ordenanza 54/2011 que define y establece la **Coordinadora de Comisiones Vecinales**, y regula su formación, constitución, autoridades, finalidad y funcionamiento de las mismas. -----

**CONSIDERANDO: Que**, la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, en su artículo 65 establece que "La organización, funciones y otros aspectos relativos al régimen jurídico de las Comisiones Vecinales serán determinados por Ordenanza. El reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas será efectuado por resolución de la Intendencia Municipal". -----

**Que** el artículo 66 de dicha Ley ordena que "Las municipalidades promoverán la participación de los habitantes del municipio en la gestión municipal y el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la realización de actividades de interés municipal, que serán reglamentados por Ordenanza, conforme a lo que establece la Constitución Nacional y las leyes que regulan la materia". -----

**Que**, asimismo, el artículo 67 reafirma la "Libertad de Asociación", estableciendo que "La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Artículo 42 de la Constitución Nacional". -----

**Que** la Ordenanza 54/2011, en concordancia con los artículos legales citados, establece y reglamenta en su artículo 30, la creación, organización y funcionamiento de la **Coordinadora de Comisiones Vecinales**, definida como "...organismo representativo, deliberativo y consultivo en la cual se hayan representado las distintas Comisiones Vecinales de una zona determinada..." -----

**Que**, por mandato de nuestra Ley Orgánica, en concordancia con la Carta Magna, y lo establecido en la Ordenanza de Comisiones Vecinales, es derecho de los vecinos del municipio asociarse -no solo formar Comisiones Vecinales- sino además agruparse en coordinadoras zonales, inclusive a nivel de todo el distrito. -----

**Que**, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria. -

**POR TANTO**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO** 1° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la formación, organización y constitución de una **Coordinadora de Comisiones Vecinales**, dentro de lo que manda nuestra Ley Orgánica Municipal, y de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 54/2011 de plena vigencia, junto con las Ordenanzas modificatorias vigentes a la fecha. -----

**ARTICULO** 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** -----

ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

